

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N° 7006/24

Ramallo, 19 de Septiembre de 2024.-

VISTO:

El "Día Mundial para la Prevención del Suicidio", que se celebra anualmente el 10 de septiembre; y

CONSIDERANDO:

Que el "Día Mundial para la Prevención del Suicidio" fue establecido en 2003 por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio junto con la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que el lema del Día Mundial de la Prevención del Suicidio 2024-2026, "Cambiar la narrativa", tiene como objetivo derribar barreras, como el estigma, crear conciencia y crear una cultura de comprensión y apoyo para prevenir el suicidio;

Que la jornada que se celebra el 10 de septiembre de cada año, tiene como objetivo centrar la atención en el problema, reducir el estigma asociado a él y crear conciencia entre las organizaciones, gobiernos y la población, dando el mensaje de que el suicidio se puede evitar;

Que todos, individuos, comunidades, organizaciones y gobiernos tienen un papel importante que desempeñar para cambiar la narrativa sobre el suicidio;

Que cada conversación, sin importar cuán pequeña sea, contribuye a una sociedad más solidaria y comprensiva;

Que debemos trabajar por un futuro donde la prevención del suicidio sea una prioridad y todos se sientan respaldados para obtener la ayuda;

Que cada año mueren 800.000 personas por voluntad propia y reducir la tasa mundial de mortalidad por suicidio en un tercio para 2030 es una meta y un indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y del Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS;

Que el suicidio es un tema de salud que requiere un abordaje comunitario y responsable, que involucra a la sociedad toda, teniendo en cuenta que el suicidio es una expresión individual y última de una situación de sufrimiento con múltiples causas y determinantes;

Que la OMS afirma que el suicidio es la segunda causa de muerte a nivel mundial entre adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años;

Que la provincia de Buenos Aires a través de la ley 14.991 adhiere a la ley nacional 27.130 la cual declara de interés nacional la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas;

Que entre las acciones para prevenir el suicidio la ley contempla la capacitación del personal de salud y de educación para la detección de personas en situación de riesgo, elaboración de protocolo de intervención, implementación de línea telefónica, celebración de convenios con instituciones públicas o privadas para abordar la problemática, creación de un registro que contenga datos relevantes a los fines de planificar futuras acciones, acompañamiento de los pacientes y sus familias;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase a la ley Provincial 14.991 sobre Prevención del suicidio.-----

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ARTÍCULO 2º) Conmemórese cada 10 de septiembre el “Día de la prevención del suicidio”.---

ARTÍCULO 3º) Desígnese el mes de septiembre de cada año en el Partido de Ramallo “Mes
----- de prevención del suicidio”, accionando en torno al lema y a lo pautado por ley
Nacional 27130 y provincial 14.991.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las adecuaciones
----- presupuestarias para llevar adelante las acciones pautadas en la ley 14.991.--

ARTÍCULO 5º) Envíese copia de la presente la Subsecretaría de salud de la Municipalidad de
----- Ramallo, a las Unidades Sanitarias, a la Subsecretaría de
Políticas Educativas, a la Dirección de Juventudes, a la Jefatura Distrital de Educación de
Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE